

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.02907.2024 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	01517

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

V. Normas cuya invalidez se demanda

Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el periódico oficial de la entidad el 22 de diciembre de 2023.							
Municipio	Norma impugnada						
Candela	<p>ARTÍCULO 5.- Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad con los conceptos, tasas y cuotas siguientes:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>XIII.- Bailes privados. - Para el caso en que estas actividades sean organizadas con el objeto de recabar fondos para fines de beneficencia, no se causará cobro alguno.</p>						
Sabinas	<p>ARTÍCULO 5.- Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>V.- Bailes Particulares \$ 541.00</p> <p>En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia, no causará cuota alguna y el monto total de lo recaudado se entregará íntegramente a</p>						
	la institución beneficiada, previa acreditación bajo la supervisión de la Presidencia Municipal.						
Frontera	<p>ARTÍCULO 5.- Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no grabadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará por boletaje y venta de bebidas alcohólicas previa autorización de la Tesorería Municipal y permiso para dicho evento, de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes, el pago de otros impuestos federales y estatales no los exime de este impuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="text-align: center;">CATEGORÍA</th> <th style="text-align: center;">CUOTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">VI.</td> <td>Permisos para bailes privados, kermes, desfiles, colectas, festivales y uso de música con fines de lucro.</td> <td style="text-align: center;">\$422.00</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍA	CUOTA	VI.	Permisos para bailes privados, kermes, desfiles, colectas, festivales y uso de música con fines de lucro.	\$422.00
	CATEGORÍA	CUOTA					
VI.	Permisos para bailes privados, kermes, desfiles, colectas, festivales y uso de música con fines de lucro.	\$422.00					

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

<p>San Buenaventura</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>V.- Bailes Particulares \$ 549.00.</p> <p>En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia no causará cuota alguna. El monto total de lo recaudado se entregará íntegramente a la institución beneficiada previa acreditación, bajo la supervisión de la Presidencia Municipal.</p> <p>(...)</p> <p>XIX. Permisos para la realización de eventos sociales, bodas, quince años, bautizos, fiestas de cumpleaños, piñatas y uso de música viva, en lugares propios para eventos de esta naturaleza, por cada uno: \$208.00</p>																						
<p>Villa Unión</p>	<p>ARTÍCULO 5.- El Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>V.- Bailes Particulares \$ 579.00. En los casos de que el Baile Particular sea organizado con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia, no se realizará cobro alguno.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 25.- Son objeto de este derecho, los servicios prestados por las autoridades municipales</p>																						
	<p>por los conceptos siguientes y que se pagarán conforme a las tarifas siguientes señaladas:</p> <p>(...)</p> <p>IV.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$ 19.50.</p> <p>(...)</p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.59</p> <p>ARTÍCULO 41.- Los ingresos, que perciba el municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, serán los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XXI.- Por faltas o infracciones contra la seguridad general, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO DE INFRACCIÓN</th> <th colspan="2">SANCIÓN (UMA)</th> </tr> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th></th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el tránsito o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO DE INFRACCIÓN		SANCIÓN (UMA)		INFRACCIÓN		MÍN	MAX	8	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el tránsito o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	5	10										
CONCEPTO DE INFRACCIÓN		SANCIÓN (UMA)																					
INFRACCIÓN		MÍN	MAX																				
8	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el tránsito o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	5	10																				
<p>Parras</p>	<p>ARTÍCULO 47.- Las faltas por Infracciones en General y Tránsito y Vialidad que se cometan en el municipio se sancionaran en Unidades de Medida y Actualización (UMA) de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">INFRACCIÓN</th> <th colspan="2">UMA</th> </tr> <tr> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.-</td> <td>INFRACCIONES EN GENERAL:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Faltas contra la integridad moral del individuo y la familia</td> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>XII</td> <td>SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCION A LAS PERSONAS:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Cometer actos con la intención de alterar contra la moral de las personas</td> <td>3</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>		INFRACCIÓN	UMA		MÍN	MAX	I.-	INFRACCIONES EN GENERAL:			2.	Faltas contra la integridad moral del individuo y la familia	2	10	XII	SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCION A LAS PERSONAS:			15	Cometer actos con la intención de alterar contra la moral de las personas	3	7
	INFRACCIÓN			UMA																			
		MÍN	MAX																				
I.-	INFRACCIONES EN GENERAL:																						
2.	Faltas contra la integridad moral del individuo y la familia	2	10																				
XII	SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCION A LAS PERSONAS:																						
15	Cometer actos con la intención de alterar contra la moral de las personas	3	7																				
<p>Ramos Arizpe</p>	<p>ARTÍCULO 55.- Son faltas o infracciones contra la seguridad general y se sancionan de 10 a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA) las siguientes:</p> <p>(...)</p>																						

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

	<p>VIII.- Formar parte de grupos que causen molestias a las personas en lugares públicos o en la proximidad de los domicilios de éstas; (...)</p> <p>X.- Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</p> <p>ARTÍCULO 56.- Son faltas o infracciones que atentan contra la integridad moral del individuo y de la familia y se sancionan de 10 a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA), las siguientes: (...)</p> <p>III.- Corregir con escándalo a los hijos o pupilos en lugar público; vejar o maltratar en la misma forma a los ascendientes, cónyuge o concubina;</p> <p>ARTÍCULO 59.- Son faltas contra la seguridad, tranquilidad y propiedades de las personas y se sancionan de 10 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA), además de la reparación del daño correspondiente, las siguientes: (...)</p> <p>IV.- Dirigirse a una persona con frases o ademanes groseros; asediarse o impedir su libertad de acción en cualquier forma;</p>									
Guerrero	<p>ARTÍCULO 42.- Las multas por cometer faltas administrativas en el Municipio de Guerrero, Coahuila, son las siguientes: (...)</p> <p>II.- Por las faltas o infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TABULADOR</th> <th colspan="2">SANCIÓN (U.M.A.)</th> </tr> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</td> <td>10</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	TABULADOR	SANCIÓN (U.M.A.)		INFRACCIÓN	MÍN	MAX	9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50
TABULADOR	SANCIÓN (U.M.A.)									
INFRACCIÓN	MÍN	MAX								
9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50								
	<p>(...)</p> <p>VI. Por las faltas contra la seguridad, tranquilidad y propiedades de las personas, se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TABULADOR</th> <th colspan="2">SANCIÓN (U.M.A.)</th> </tr> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 Dirigirse a una persona con frases o ademanes incorrectos, asediarse o impedir su libertad de acción, sin legítima causa en cualquier forma.</td> <td>10</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	TABULADOR	SANCIÓN (U.M.A.)		INFRACCIÓN	MÍN	MAX	3 Dirigirse a una persona con frases o ademanes incorrectos, asediarse o impedir su libertad de acción, sin legítima causa en cualquier forma.	10	100
TABULADOR	SANCIÓN (U.M.A.)									
INFRACCIÓN	MÍN	MAX								
3 Dirigirse a una persona con frases o ademanes incorrectos, asediarse o impedir su libertad de acción, sin legítima causa en cualquier forma.	10	100								
Zaragoza	<p>ARTÍCULO 25.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por los conceptos y que se pagarán conforme a las tarifas señaladas: (...)</p> <p>VI.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente tabla:</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$ 19.00 (...)</p> <p>3.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$ 0.57</p> <p>4.- Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio \$ 0.57</p> <p>ARTÍCULO 37.- Los ingresos, que perciba el Municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, serán los siguientes (...)</p> <p>XXVIII.- Las sanciones por infringir el reglamento de tránsito se pagarán en Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a los siguientes conceptos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27 Molestar a personas con señas, palabras o actitudes de carácter obsceno o con llamadas telefónicas</td> <td>15</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS	MÍN	MAX	27 Molestar a personas con señas, palabras o actitudes de carácter obsceno o con llamadas telefónicas	15	20			
INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS	MÍN	MAX								
27 Molestar a personas con señas, palabras o actitudes de carácter obsceno o con llamadas telefónicas	15	20								

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

Nadadores	<p>ARTÍCULO 44.- Las multas por cometer faltas administrativas en el municipio son las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>II.- Por faltas o infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones que van de 2 hasta 100 Unidades de Medida y Actualización.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en, o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</td> <td>10</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	9. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en, o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50										
INFRACCIÓN	MÍN	MAX															
9. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en, o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50															
Hidalgo	<p>ARTÍCULO 26.- Infracción por conducir a altas velocidades de las permitidas que pongan en peligro la integridad física del conductor o de terceras personas, patinadas de llantas etc. De 4 a 6 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por reincidencia de 10 a 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA).</p> <p>Las multas por cometer faltas administrativas en el municipio Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, son las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>II. Por las faltas o infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9.-</td> <td>Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	No.	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	9.-	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	5	10								
No.	INFRACCIÓN	MÍN	MAX														
9.-	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	5	10														
Jiménez	<p>ARTÍCULO 50.- Las multas por cometer faltas administrativas en el Municipio son las siguientes:</p> <p>(...)</p>																
	<p>II.- Por las faltas o infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA)</p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de Vehículos.</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de Vehículos.	5	10										
INFRACCIÓN	MÍN	MAX															
9 Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público, que ponga en peligro a las personas que en él transiten o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de Vehículos.	5	10															
Cuatro Ciénegas	<p>ARTÍCULO 33.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p> <p>(...)</p> <p>VI.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio</td> <td>\$5.00</td> </tr> <tr> <td>Por cada copia simple tamaño carta u oficio</td> <td>\$ 0,60</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO 47.- Los parámetros de cobro con motivo de los conceptos de sanciones previstas en el Bando de Policía y Buen Gobierno serán las siguientes:</p> <p>I. Por infracciones contra el bienestar colectivo se aplicarán sanciones que van de 5 a 30 Unidades de Medida y Actualización de acuerdo al siguiente tabulador:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14. A quien realice eventos sociales sin el permiso correspondiente de la autoridad competente.</td> <td>10</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>II. Por infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones que van de 5 a 50 Unidades de Medida Actualización</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7. A quien participe en juegos sobre la vía pública, siempre y cuando se ponga en peligro su integridad física, interrumpen el tránsito vehicular o peatonal, o causen molestias a las personas que habiten cerca del lugar donde se desarrollen los juegos.</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	\$5.00	Por cada copia simple tamaño carta u oficio	\$ 0,60	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	14. A quien realice eventos sociales sin el permiso correspondiente de la autoridad competente.	10	25	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	7. A quien participe en juegos sobre la vía pública, siempre y cuando se ponga en peligro su integridad física, interrumpen el tránsito vehicular o peatonal, o causen molestias a las personas que habiten cerca del lugar donde se desarrollen los juegos.	5	10
Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio	\$5.00																
Por cada copia simple tamaño carta u oficio	\$ 0,60																
INFRACCIÓN	MÍN	MAX															
14. A quien realice eventos sociales sin el permiso correspondiente de la autoridad competente.	10	25															
INFRACCIÓN	MÍN	MAX															
7. A quien participe en juegos sobre la vía pública, siempre y cuando se ponga en peligro su integridad física, interrumpen el tránsito vehicular o peatonal, o causen molestias a las personas que habiten cerca del lugar donde se desarrollen los juegos.	5	10															
Piedras Negras	<p>ARTÍCULO 27.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p>																

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

	<p>I. Legalización de firmas \$172.00 por documento.</p> <p>II. (...)</p> <p>2.- Certificaciones:</p> <p>a) Certificación copia o informe que requiera búsqueda de antecedentes \$ 23.00</p> <p>ARTÍCULO 43.- Los ingresos, que perciba el municipio por concepto de sanciones administrativas y fiscales, serán los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XIII.- Por las faltas o infracciones contra la seguridad general se aplicarán sanciones en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO DE INFRACCION</th> <th colspan="2">SANCIÓN (U.M.A.)</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>INFRACCIÓN</th> <th>MÍN</th> <th>MAX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transite o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.</td> <td>10</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO DE INFRACCION		SANCIÓN (U.M.A.)		No.	INFRACCIÓN	MÍN	MAX	8	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transite o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50
CONCEPTO DE INFRACCION		SANCIÓN (U.M.A.)											
No.	INFRACCIÓN	MÍN	MAX										
8	Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole, en lugar público que ponga en peligro a las personas que en el transite o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca del lugar en que se desarrollen los juegos a los peatones o a las personas que manejen cualquier clase de vehículos.	10	50										
Sacramento	<p>ARTÍCULO 25.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por los conceptos siguientes y que se pagarán conforme a las tarifas señaladas:</p> <p>(...)</p> <p>III.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$19.70</p> <p>(...)</p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.61</p>												
Matamoros	<p>ARTÍCULO 36.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p> <p>V.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$19.27</p> <p>(...)</p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.56</p>												
Progreso	<p>ARTÍCULO 32.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por los conceptos siguientes y que se pagarán conforme a las tarifas señaladas:</p> <p>VI.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$19.00</p> <p>(...)</p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.62</p>												
Monclova	<p>ARTÍCULO 39.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p> <p>XI.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$20.50</p> <p>(...)</p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.61</p>												
Viesca	<p>ARTÍCULO 33.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p> <p>V.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les</p>												

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

	<p>sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>TABLA 1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$19.50 (...) </p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$1.14</p>
Lamadrid	<p>ARTÍCULO 21.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por los conceptos siguientes y que se pagarán conforme a las tarifas señaladas:</p> <p>IV.- Por los servicios prestados relativos al derecho de Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al artículo 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los documentos físicos o que en medios magnéticos les sean solicitados causaran los derechos conforme a la siguiente:</p> <p>CONCEPTO CUOTA</p> <p>1.- Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio \$19.00 (...) </p> <p>4.- Por cada copia simple tamaño carta u oficio \$0.60</p>
Torreón	<p>ARTÍCULO 25.- Es objeto de este derecho la prestación del Servicio de Alumbrado Público a favor y en beneficio de los habitantes del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Se entiende por Servicio de Alumbrado Público, la iluminación que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.</p> <p>I. La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global general actualizado erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad; el resultado será dividido entre 12, dando como resultado de esta operación la cantidad de \$100.00 pesos mensuales. Esta cantidad se cobrará en cada recibo que expida CFE.</p> <p>ARTÍCULO 42.- Son objeto de estos derechos, los servicios prestados por la autoridad municipal por concepto de:</p> <p>(...)</p> <p>II. Certificaciones, copias certificadas e informes:</p> <p>1. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales</p> <p>a) Por la primera hoja \$73.00 pesos. b) Por cada hoja Subsiguientes \$42.00 pesos.</p> <p>2. Certificaciones:</p> <p>a) Cotejo y certificación de copias fotostáticas, p/c hoja: \$127.00 pesos. b) Certificado, copia o informe que requiere búsqueda de antecedentes: \$127.00 pesos.</p>

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024

Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T16:24:34Z / 25/01/2024T10:24:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 fe 61 07 5e 65 d4 99 13 07 48 e3 92 d8 74 7c 97 9d eb 2e 0c d1 58 9f 5b eb b0 02 84 9a 25 79 3f 7f 55 c5 51 28 b4 a0 67 41 5b cf d2 72 55 ac 64 e5 81 b1 25 f2 09 b6 d7 d7 84 e0 0b 2a 9d dd 2b 82 4a d6 cf 61 85 71 57 a9 82 2f 47 4c 65 13 06 eb 18 47 9d ec 10 ab 79 85 8a 92 9e e1 09 96 eb 66 66 87 d8 d0 91 45 72 d0 95 f4 5b fc 82 cd 46 33 23 1d 71 7b fd 9f 4d d0 8a 4c 0a cd e4 b8 d1 d0 93 5d 56 db 8f 25 6f 97 81 9b d0 e4 d4 7e 81 fd a0 0d 43 d1 33 4f 17 9b d8 f0 6a 38 90 eb 2b b2 6f fa 02 ed 9c 1e 24 00 f3 31 53 4d 1f b8 5f d4 41 d5 fd ba 7b 37 92 bc 25 4a 89 9f 22 77 62 de c3 6b 04 f0 83 9b d6 a2 79 9c d4 7f 40 3e 00 0b 23 a6 7c ae 5e b4 b0 3e af 95 6a e6 f0 59 b0 45 9a a2 ec 06 fa 25 81 f9 56 68 bd 37 26 23 1d af 11 1d 09 ff 6f c3 fd 76 23 e9 32 3a 13 1b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T16:24:37Z / 25/01/2024T10:24:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T16:24:34Z / 25/01/2024T10:24:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6666104			
	Datos estampillados	3F689C005729F5780540A6D2CD1754580C3CC36BD28FE610EDABC46594146226			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T17:23:13Z / 24/01/2024T11:23:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 82 90 7a b2 00 d9 95 1e 32 b2 53 0e d7 2b e8 0a 47 06 9b d5 69 62 a1 43 7f 19 4f 3c cc 15 58 f7 35 ee a8 28 a6 7f 82 3f c7 87 06 d0 5d 5e 47 92 fc 92 b4 81 43 53 bb 58 01 46 c2 1d 3c 8a ed 7b 31 10 fb 4e b0 4e 06 f1 70 58 0c 27 71 dc a7 06 3d 91 20 9e 5e 40 7e 0d 13 58 17 ea 27 c9 0d 6f 08 23 6a 00 04 76 12 5e 83 e7 9f 13 f8 1f 15 aa 21 95 40 e5 7c ec d6 24 88 b6 bd ca 1e bd 3f e1 00 88 b9 8f 49 ca d4 2c 74 f3 25 d5 4e e2 17 9d 69 4f 4c a3 c1 2e 00 fe d1 be bf 04 ad 13 3b e8 3f f2 0e 9e 3c d1 2d 2a cb b3 ac f5 8a 64 0a 0c 12 88 89 4c e2 31 81 6a 6f 67 b3 54 cc 94 d4 bf cc 84 27 d3 23 18 87 b4 9d fd 2d 09 f1 93 d6 00 15 94 df ee 0d 9a 67 5a 6c 64 c6 6c 59 78 36 e4 7f 35 67 9d 7a e9 f4 da 8a d7 3c 81 6b 8d ff 4a a3 b7 8f 82 68 35 32 e4 6a 9b 70 f8 d3 30 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T17:23:15Z / 24/01/2024T11:23:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T17:23:13Z / 24/01/2024T11:23:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6661289			
	Datos estampillados	E8CF14E75C551CC4C6138FF36C462715062C24D77A0F03795B9D9E32D57E1E69			